



**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

*Trabajemos con Integridad*



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

**N° 093 - 2021 - GR CUSCO/GR**

**CUSCO, 19 ENE. 2021**

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante el numeral 3.7, artículo 3, del Decreto de Urgencia N°002-2021, se autoriza una Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diferentes Pliegos Regionales, en el que está comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, **por un monto total de S/ 10'835,771.00**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, destinada a financiar la contratación del personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, para prestar servicios asistenciales en los establecimientos de salud del primer, segundo y tercer nivel de atención; en el Sistema de Atención Móvil de Urgencia – SAMU; en los Centros de Atención y Aislamiento Temporal; en los Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento; para los Equipos Humanitarios para el recojo de cadáveres, Equipos de Respuesta Rápida, Equipos de Seguimiento Clínico y para las Comunidades Indígenas y Centros Poblados Rurales de la Amazonia, frente a la emergencia del COVID-19, durante el plazo de vigencia de la Emergencia Sanitaria, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe N°0147-2020-GR-CUSCO/DRSC-DG-OEPPDI-OP, la Gerencia Regional de Salud Cusco, remite la distribución de la incorporación presupuestal del Decreto de Urgencia N°002-2021, considerando a las Unidades Ejecutoras 400: Salud Cusco, 401: Salud Canas Canchis Espinar, 402: Hospital de Apoyo Departamental Cusco, 403: Hospital Antonio Lorena, 404: Salud La Convención, 405: Red de Servicios de Salud Cusco Sur, 406: Red de Servicios de Salud La Convención, 408: Hospital de Espinar, 409: Hospital Alfredo Callo Rodríguez, 410: Hospital de Quillabamba y 411: Salud Chumbivilcas, por un monto de S/ 10'835,771.00, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bines y Servicios, destinada a realizar la contratación del personal con Contrato Administrativo de Servicios – CAS, para atender la Emergencia Sanitaria causada por la COVID-19;





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

*Trabajemos con Integridad*



Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 3.9 del artículo 3, del citado Decreto de Urgencia N°002-2021, los titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.1, del artículo 3, de dicho Decreto de Urgencia, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la citada norma;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°033 - 2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

## RESUELVE:

### ARTÍCULO 1. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

**Apruébese**, la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N°002-2021, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 10'835,771.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle y Anexo "Asignación de Recursos para financiar la contratación del Personal CAS - D.U N°002-2021", que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

SECCION	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
FTE.FTO.	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS

### EGRESOS: (En Soles)

CAT. GASTO	:	Gastos Corrientes	10 835 771.00
TIPO TRANS.	:	2 Gastos Presupuestarios	10 835 771.00
GEN.DE GASTO	:	3 Bienes y Servicios	10 835 771.00
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>10 835 771.00</b>
		<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>10 835 771.00</b>

### ARTÍCULO 2. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

*Trabajemos con Integridad*



## ARTÍCULO 3. RESPONSABILIDAD Y LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9, del Decreto de Urgencia N° 002-2021, los recursos materia de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Artículo 1, de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

## ARTÍCULO 4. REMISIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*JPG*

**JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**



SCM/GCT



**ANEXO**

**“Asignación de Recursos para financiar la contratación del Personal CAS - D.U N°002-2021”**

**PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO**  
**FTE: FTO 1: RECURSOS ORDINARIOS**  
**RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS**

CATEGORÍA PPTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD/GENÉRICA DE GASTO	UNIDADES EJECUTORAS											TOTAL
	400	401	402	403	404	405	406	408	409	410	411	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	502,458	39,575	2,573,254	1,924,099	394,089	1,154,526	657,690	614,812	1,114,768	1,058,548	801,952	10,835,771
3.999999 SIN PRODUCTO	502,458	39,575	2,573,254	1,924,099	394,089	1,154,526	657,690	614,812	1,114,768	1,058,548	801,952	10,835,771
5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	502,458	39,575	2,573,254	1,924,099	394,089	1,154,526	657,690	614,812	1,114,768	1,058,548	801,952	10,835,771
2.3 BIENES Y SERVICIOS	502,458	39,575	2,573,254	1,924,099	394,089	1,154,526	657,690	614,812	1,114,768	1,058,548	801,952	10,835,771
<b>TOTAL</b>	<b>502,458</b>	<b>39,575</b>	<b>2,573,254</b>	<b>1,924,099</b>	<b>394,089</b>	<b>1,154,526</b>	<b>657,690</b>	<b>614,812</b>	<b>1,114,768</b>	<b>1,058,548</b>	<b>801,952</b>	<b>10,835,771</b>
<b>RESÚMEN</b>												
2.3 BIENES Y SERVICIOS	502,458	39,575	2,573,254	1,924,099	394,089	1,154,526	657,690	614,812	1,114,768	1,058,548	801,952	10,835,771
<b>TOTAL</b>	<b>502,458</b>	<b>39,575</b>	<b>2,573,254</b>	<b>1,924,099</b>	<b>394,089</b>	<b>1,154,526</b>	<b>657,690</b>	<b>614,812</b>	<b>1,114,768</b>	<b>1,058,548</b>	<b>801,952</b>	<b>10,835,771</b>

(EN SOLES)

